Causa Nro. 092-2023-TCE
Auto de Sustanciación

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 092-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 092-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 19 de mayo de 2023. Las 13h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Primera y Segunda citación por boleta al abogado Darwin Jarrín Farinango, efectuadas el 09 y 10 de mayo de 2023[1]; y la citación en persona realizada al accionado el 11 de mayo de 2023[2], sentadas respectivamente por los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral.

b) Correo electrónico enviado el 12 de mayo de 2023, desde la dirección: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, con el asunto: ***"SOLICITUD COPIAS SIMPLES CAUSA NRO. 092-2023-TCE"***.

c) Correo electrónico enviado el 16 de mayo de 2023[3], desde la dirección electrónica: geovannyr1984@gmail.com con el asunto: ***"Contestación Causa 092-TCE-2023"***; mediante el cual adjunta un (01) archivo en formato PDF, con el título: ***"ESCRITO DARWIN FINAL-signed.pdf"***.

d) Correo electrónico enviado el 16 de mayo de 2023[4], desde la dirección electrónica: geovannyr1984@gmail.com con el asunto: ***"Contestación Causa 092-TCE-2023-QUEJA"***; adjunto al mismo se encuentra un (01) archivo en formato PDF, con el título: ***"ESCRITO DARWIN FINAL-signed.pdf"***.

e) Correos electrónicos enviados el 17 de mayo de 2023[5], desde la dirección: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com con el asunto: **"SOLICITUD COPIAS SIMPLES CAUSA NRO. 092-2023-TCE"**; con el cual se adjunta un (01) archivo en formato PDF, con el título: ***"solicitud copia simples 092-2023-TCE (1)"***.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.-TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE QUEJA

Una vez que se ha recibido la contestación a la acción de queja por parte del abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, córrase traslado con el contenido de la misma al accionante, en formato digital.

SEGUNDO.- PRUEBA DEL ACCIONADO Y AUTORIZACIÓN DE SU DEFENSOR

[1] Fs. 1000-1004.
[2] Fs. 1005-1006.
[3] Fs. 1010-1012.
[4] Fs. 1014-1016.
[5] Fs. 1018-1019./Fs. 1021-1022.

2.1. En el momento procesal oportuno se considerará el anuncio de prueba del abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango.

2.2. En los escritos que contienen la contestación a la acción de queja, el accionado señala que autoriza a la doctora Nora Altamirano Guillén como su defensora técnica, sin embargo, no consta la firma de la profesional del derecho en esos documentos. En consecuencia, se dispone que el plazo de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita escrito a través del cual de ser su voluntad ratifique y autorice la intervención de dicha profesional.

Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación *"Firma Ec"* de todos los comparecientes y enviarlos a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y/o secretaria.general.tce.om@gmail.com .

2.3. Se le recuerda al accionado la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para recibir notificaciones en la presente causa.

TERCERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

3.1. Se señala para el día **30 de mayo de 2023, a las 10h30**, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 092-2023-TCE, la misma que se realizará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en el Edificio Santa Prisca, localizado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

3.2. La audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 251 a 259 del Código de la Democracia; así como señalado en los artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante, "RTTCE").

3.3. Si los accionados no comparecen en el día y hora señalada y no justificaren su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía[6]; y, su defensa será asumida por un defensor público.

3.4. En el caso de que el accionante no compareciere a esa diligencia[7], su ausencia se entenderá como abandono de la queja.

3.5. Para la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

3.6. Se previene, a la testigo de la parte accionante, abogada Gina Mariuxi Cardona Sánchez, que deberá concurrir a rendir testimonio en el día y hora señalados para la realización de la audiencia, portando su respectiva cédula de ciudadanía.

CUARTO.- REMISIÓN DE OFICIOS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA Y COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

[6] RTTCE, art. 81 inciso primero.
[7] RTTCE, art. 81 inciso segundo.

4.1. A través de la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho, remítase atento oficio al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, para que designe un (01) defensor público que asuma la defensa de los accionados durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos. Se dispone que en dos (02) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, remita el nombre del defensor asignado para concurrir a la referida diligencia, así como sus números telefónicos y direcciones electrónicas para futuras notificaciones. Para garantizar el derecho a la defensa se envía copia íntegra del expediente de la presente causa en formato digital, junto con el respectivo oficio.

4.2. Remítase atento oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional, para que garantice el mantenimiento del orden público durante la diligencia que se efectuará el 30 de mayo de 2023 a las 10h30, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

QUINTO.- PETICIÓN DE COPIAS SIMPLES Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

5.1. Las accionadas doctora Inés Clotilde Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero, han solicitado el 17 de mayo de 2023[8], mediante escritos firmados electrónicamente por su abogado patrocinador copias simples del expediente íntegro de la presente causa.

5.2. Por tanto esta juzgadora concede la petición; y, considerando que la causa se encuentra conformada por varios cuerpos, se remitirá el expediente a través de enlace link de descarga que se insertará en la notificación que se realice a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal. El link del expediente, se encontrará de igual manera disponible para las partes procesales.

SEXTO.- EXPEDIENTE FÍSICO

Se reitera que el expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Relatoría del despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

SÉPTIMO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

Para garantizar el principio de transparencia y publicidad, la audiencia oral única de prueba y alegatos será transmitida a través del canal institucional de Youtube del Tribunal Contencioso Electoral. Con el objetivo de dar cumplimiento a esta disposición, se notificará con el contenido del presente auto a los responsables de la Unidad de Comunicación; y, de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- NOTIFICACIONES

8.1. Al señor Jorge Armando Ochoa Terranova, procurador común de la Alianza "Unidos por Los Ríos" y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: jorgeochoat @hotmail.com, asesorconfiable@yahoo.com, mareva81@hotmail.com y victorhugoajila@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 073.

[8] Con firmas que se reportan válidas en el sistema de verificación Firma Ec.

8.2. Al ingeniero Carlos Villegas Cedeño y sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: ayaanssdb@hotmail.com, karmitajaramillo@hotmail.com, carlosvillegasc@hotmail.com y jaer1981_er@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 124.

8.3. A las doctoras Inés Clotilde Estupiñán Aguirre y Karen Lisbeth Buenaño Romero y su patrocinador en las direcciones electrónicas: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com y tamayochristian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 123.

8.4 Al señor Set Abraham Hanna López y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: abrahamhanna17@gmail.com y accionquejatce@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 122.

8.5. Al abogado Darwin Wilfrido Jarrín Farinango, en las direcciones electrónicas: darwinctj@gmail.com y accionquejatce@gmail.com .

8.6. A la testigo, abogada Gina Mariuxi Cardona Sánchez, en las direcciones electrónicas: jorgeochoat_@hotmail.com , asesorconfiable@yahoo.com y victorhugoajila@yahoo.com .

8.7. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidente, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, y noraguzman@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

8.8. Al responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho; así como en las direcciones electrónicas: jose.quinteros@tce.gob.ec, comunicacion@tce.gob.ec .

8.9. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática (TIC's) del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho; así como en la dirección electrónica: william.carguaf@tce.gob.ec .

NOVENO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la doctora María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO

GARANTIZAMOS Democracia
Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000
www.tce.gob.ec
Quito - Ecuador